EMPYME 2026

OBJETIVO

Subvención a personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial.

BENEFICIARIOS

- Autónomo o Pymes que hayan emprendido en los últimos 5 años desde:
  - Autónomo: fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
  - Pymes: fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución
- Excluidos:
  - Comunidades de bienes, las sociedades civiles sin personalidad jurídica y las entidades sin ánimo de lucro.
  - Empresas relacionadas con la producción o comercialización de productos de pesca, agrícolas o de la acuicultura

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 01/07/2026 hasta el 31/07/2026 - Concurrencia competitiva	Desde el 01/05/2025 hasta el 31/05/2026
DOTACIÓN	**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**
2.005.618,13 €	Hasta el 31/07/2026 (se justifica en solicitud)

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Presupuesto mínimo de 5.000 €
- Partidas obligatorias
- Que el proyecto empresarial esté relacionado con algún sector de actividad en auge que ofrezca oportunidades de futuro. Se consideran actividades en auge:
  - Transporte
  - Ciberseguridad e innovación tecnológica
  - Medioambiente
  - Agrario y alimentario
  - Mundo rural y smart cities
  - Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
  - Turismo y hostelería
  - Servicios financieros e inmobiliarios
  - Deporte, salud, bienestar y estética
  - Economía de los cuidados
  - Sector aeroespacial
  - Educación

se podrá tener en consideración otro sector en auge

ACTUACIONES ELEGIBLES:

Financiación de gastos corrientes directamente relacionados con el inicio, desarrollo y consolidación del proyecto empresarial.

TIPO DE AYUDA I

- Ayuda del **70% de los gastos financiables hasta 15.000€**
- **Presupuesto máximo** 25.000€
- **Concurrencia competitiva**
- En el mismo trámite de la solicitud de la ayuda se presentará también la cuenta justificativa simplificada de los gastos realizados en el período subvencionable.
- Pago de la ayuda tras la concesión.
- Extensión máxima de la memoria de 5 hojas, con letra arial 11, interlineado sencillo.
- **Criterios de baremación**:
  - Descripción de la persona emprendedora o pyme solicitante y conocimiento del mercado. (10 pts)
    - autónomos y microempresas (10 pts)
    - Pymes (5 pts)
  - Proyecto empresarial. (60 pts)
  - Mejora de la competitividad del proyecto empresarial. (20 pts)
  - Sostenibilidad medioambiental del proyecto empresarial. (5 pts)
  - Criterios sociales. (5 pts)
    - generación de empleo estable.
    - repercusión en municipios con riesgo de despoblación.
    - Que fomente el empleo de personas con discapacidad, la atención a la tercera edad o que fomente la conciliación de la vida personal y laboral.
    - Que fomente la integración laboralde personas jóvenes extuteladas por la administración o que hayan estado sujetas a medidas judiciales dos años antes de la edad laboral.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

Información a valorar	*Contenido y valoración*
Persona emprendedora o pyme Máximo 10 puntos	Autónomos y microempresas (10 puntos). Pequeña y mediana empresa (5 puntos).

Información a valorar	*Contenido y valoración*
Proyecto empresarial Máximo 60 puntos	Descripción del proyecto empresarial. Se valorará hasta 10 puntos. - Misión, visión y valores (2 puntos). - Claridad y detalle en la descripción del proyecto empresarial (4 puntos). - Motivación que origina el proyecto (4 puntos).
	Grado de escalabilidad. Se valorará hasta 25 puntos. - Página web propia (10 puntos). - Posicionamiento en buscadores. Se valorará si, realizada una búsqueda por sector/producto y localidad, desde ventana de incógnito, la empresa se encuentra en las dos primeras páginas. El solicitante deberá indicar tres palabras de búsqueda, que no deberán incluir el nombre de la empresa ni la marca (10 puntos). - Licencia de uso en una aplicación de Inteligencia Artificial (deberá aportarse la factura correspondiente al pago de la suscripción, emitida dentro del período subvencionable) (5 puntos).
	Adecuación de recursos. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos los recursos humanos destinados al proyecto. Únicamente se tendrá en cuenta el personal contratado por cuenta ajena mediante contrato laboral, directamente vinculado a la ejecución del proyecto quedando excluidas otras formas de vinculación profesional: 1- Empleo generado durante el periodo subvencionable (máx. 10 puntos).

N.º de personas contratadas	Puntos
0 personas	0 puntos
1 persona	5 puntos
2 o más personas	10 puntos

2- Estabilidad del empleo: forma contractual que predomine en la empresa (máx. 10 puntos). Se puntúa según el contrato de mayor estabilidad que figure en el periodo.

Tipo de relación laboral	Puntos
No dispone de trabajadores	0 puntos
Solo contratos temporales	3 puntos
Al menos 1 contrato indefinido	5 puntos
Más de 1 de los contratos del periodo son indefinidos	10 puntos

3- Calidad del empleo: jornada completa/parcial (máx. 5 puntos).

Situación detectada	Puntos
No dispone de trabajadores	0 puntos
Solo contratos a tiempo parcial	1 puntos
Mezcla de contratos completos y parciales	3 puntos
Más del 50% de contratos a jornada completa	5 puntos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

Información a valorar	*Contenido y valoración*
Mejora de la competitividad del proyecto empresarial Máximo 20 puntos	Se valorará el grado de innovación del proyecto empresarial, atendiendo a la naturaleza de la actividad propuesta y su contribución al tejido económico. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala (máximo 10 puntos): • La actividad económica no se desarrolla en régimen de franquicia, licencia de marca, concesión comercial ni modalidades equivalentes, y, por tanto, no implica la explotación de un modelo empresarial predefinido o estandarizado por un tercero, garantizando un alto grado de autonomía estratégica y operativa del proyecto empresarial (10 puntos). • La actividad económica se desarrolla en régimen de franquicia, licencia de marca, concesión comercial o modalidades equivalentes, y, por tanto, implica la explotación de un modelo empresarial predefinido o estandarizado por un tercero, con un bajo grado de autonomía estratégica y operativa del proyecto empresarial (2 puntos).
	Grado de innovación del proyecto empresarial. Se valorará disponer de patente, modelo de utilidad o diseño industrial a nombre del solicitante emitido por la oficina correspondiente (OEMP/EPO/EUIPO/OMPI). En caso de disponer de una patente, modelo de utilidad o diseño industrial registrado a nombre de la entidad solicitante. No serán válidas las solicitudes en trámite; únicamente se aceptarán registros concedidos. Deberá aportarse el título o certificado oficial emitido por la oficina correspondiente (10 puntos).

Información a valorar	*Contenido y valoración*
Sostenibilidad medioambiental del proyecto empresarial 5 puntos	Se valorará que el proyecto empresarial sea sostenible con el medio ambiente, mediante la aportación de certificados, registros o distintivos emitidos por organismos independientes acreditados. A estos efectos, se considerarán válidos los certificados emitidos por organismos de certificación acreditados conforme a la normativa vigente, relativos a aspectos específicos tales como la eficiencia energética, la reducción de residuos y/o la mejora del desempeño ambiental. Los certificados deberán encontrarse vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, (deberá aportarse el documento acreditativo correspondiente) (5 puntos).

Información a valorar	*Contenido y valoración*
Criterios sociales 5 puntos	Que el proyecto cuente con personal contratado, durante el periodo subvencionado, mediante modalidades de contratación específicas, tales como la contratación de personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, víctimas de violencia, jóvenes extutelados, mayores de 52 años beneficiarios de subsidios, entre otras categorías protegidas o de especial vulnerabilidad. Para acreditar esta circunstancia, deberá aportarse el contrato de trabajo correspondiente, en el que conste de forma clara la modalidad contractual aplicable. El contrato deberá estar correctamente cumplimentado e indicar de manera explícita la cláusula, modalidad o condición que acredite el carácter especial del puesto de trabajo, diferenciándolo de la contratación ordinaria (5 puntos).
	Que el proyecto tenga repercusión en municipios con riesgo de despoblación. Se considera que concurre esta circunstancia cuando el domicilio social de la empresa esté situado en uno de los municipios del anexo III (5 puntos).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

COSTES SUBVENCIONABLES I

- Personal (hasta 3.000 brutos mensuales por persona)
- Colaboraciones externas para el inicio y consolidación del proyecto empresarial (plan de empresa, la estrategia de digitalización, estrategia para el crecimiento sostenible, posicionamiento de marca etc.)
- Asesoría jurídica y gastos notariales y registrales para la realización del proyecto subvencionado
- Alquileres de locales, coworking, despachos o espacios para poder ejercer la actividad empresarial.

(*) No será subvencionable:

- Costes de la seguridad social a cargo de la empresa derivados de la contratación laboralÇ
- Cuotas de autónomos ni nóminas de los socios trabajadores
-

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I

- No hay anticipo
- Pago único.

OTROS DATOS DE INTERÉS I

- MÍNIMIS

Obligaciones de los beneficiarios

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Publicidad: deberá incluir el logotipo de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, así como la referencia expresa a la financiación pública y al importe concedido. Cuando la entidad disponga de página web, dicha información deberá publicarse en ella, en caso de no disponer de web, la publicidad deberá realizarse mediante cartelería para dar difusión a la actividad subvencionada. La información deberá permanecer visible durante, al menos, cuatro años.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Documentación de la solicitud

- Declaraciones Responsables (en el formulario de IVACE)
- Certificado corriente de pagos AET
- Certificado de Agencia Tributaria Valenciana de no tener deudas con la Generalitat
- Certificado corriente de pagos Seguridad Social.
- Copia del alta en el IAE para el caso de empresarios individuales y, en el caso de pymes, copia de la escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil o en el registro que corresponda

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

OTROS DATOS DE INTERÉS II

- Informe de vida laboral de la persona o empresa solicitante
- Modelo de memoria de actuaciones y proyecto empresarial firmada
- Documentación acreditativa del proyecto empresarial n indicada en el anexo I.
- Cuenta justificativa según modelo normalizado en Excel
- El modelo normalizado de la cuenta justificativa en formato PDF firmado electrónicamente.
- Facturas y/o nóminas + justificante de pago. Todo en 1 único documento.
- Gasto de alquiler: presentar contrato firmado por todas las partes
- PYMEs: modelo 200 de los dos últimos ejercicios cerrados.
- Adicionalmente, en caso de desempate y si se permite aportar plan de igualdad aprobado y registrado o con % de personal discapacitado superior a lo exigido.

DOCUMENTACIÓN EN JUSTIFICACIÓN

Se justifica en solicitud.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM